



**Administración de las Obras Sanitarias del Estado**

## **Solicitud de pedido N°10051378**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA TAREAS DE ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE RIVERA Y TRANQUERAS.**

**Fecha de Recepción de ofertas: 20/06/2018**

Oficina Administrativa de Rivera  
Avda. Sarandí 761, tel 46239307  
Comprador: Karent Umpierre  
Mail: kumpierrez@ose.com.uy

## **ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

### **OSE**

#### **CAPITULO I**

##### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1.-** El objeto del contrato comprende la contratación de dos recursos para la Atención Presencial en la ciudad de Rivera y uno en la ciudad de Tranqueras
- 1.2.-** El oferente podrá presentar en su propuesta una cantidad mínima de 6 postulantes.

##### **2.- PERIODO DE CONTRATACION**

- 2.1.-** El periodo de contratación será de 6 meses,
- 2.2.-** La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios del recurso seleccionado.

#### **CAPITULO II**

##### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

###### **1.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

- 1.1.-** Las tareas de los funcionarios para Atención Presencial consiste en brindar información y realizar las acciones necesarias para dar resolución inmediata a las solicitudes de los clientes; ingresando al Sistema diversas tramitaciones solicitadas para satisfacer el requerimiento de los clientes y tareas afines.-
- 1.2.-** La carga horaria mínima será de 8:00 horas de lunes a viernes todos los días hábiles.
- 1.3.-** El horario de prestación de los servicios se mantendrá dentro de los normales de funcionamiento de las oficinas de la Administración (de lunes a viernes de 9:00 hs. a 17:00 hs.), estando sujetos a cambios y requerimientos de mayor horario (horas extras) en función de las necesidades. Eventualmente puede disponerse de los sábados a los efectos de la realización de tareas específicas, estando sujetos a cambios en función de las necesidades. El mismo será comunicado por esta Administración a la firma

adjudicataria durante la vigencia del contrato.

**1.4.-** La Administración proveerá sin cargo para el contratista, los elementos necesarios para el desarrollo de la función del recurso.

**1.5.-** La Administración aportará asimismo el soporte técnico y funcional para el buen desempeño del servicio.

**1.6.-** La Administración realizará la evaluación del desempeño del recurso contratado en las actividades asignadas y podrá solicitar, la sustitución o reemplazo del mismo cuya formación, dedicación o desempeño, no se adecue a juicio de la Administración a los requerimientos de las actividades a desarrollar. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para incorporar un nuevo recurso, quien deberá reunir los requisitos exigidos por la Administración para el cumplimiento del contrato.

**1.7.-** El contratista deberá comprometerse y asegurar abonar al personal contratado un salario según el laudo de la categoría y las horas extras que correspondieran de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 del presente Capítulo (valor al momento de la presentación de la oferta), y no podrá ser menor a 6 BPC.

**1.8.-** La Administración controlará, requiriendo la documentación pertinente, el pago del salario de los trabajadores contratados, así como el pago de los rubros: aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, seguro por accidente de trabajo, etc.

**1.9.-** El responsable de realizar las tareas contratadas (postulantes) deberán poseer aptitud para relacionarse con el público y deberán contar con certificación médica que los habilite a desarrollarlas sin ningún tipo de dificultad.

**1.10.-** La empresa deberá proporcionar uniformes al personal contratado.

## **2.- REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS POSTULANTES**

**2.1.-** Los requisitos **MINIMOS** que deberán cumplir los postulantes, serán los siguientes:

### **A) ESCOLARIDAD.**

Ciclo básico de Secundaria.-

### **B) EXPERIENCIA**

Experiencia en trabajos afines

## **3.- CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES**

**3.1.-** La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de

todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

**3.2.-** Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

#### **4.- DE LAS EMPRESAS OFERENTES**

**4.1.-** Se requerirá que el giro de la empresa oferente sea de servicios de la naturaleza objeto de la presente contratación, los que se detallarán en la oferta.

Asimismo, deberá acreditar sus años de actuación en plaza.

#### **5.- INFORMACION A PRESENTAR**

**5.1.-** El oferente deberá establecer en su propuesta la cantidad de trabajadores que presenta para la contratación debiendo coincidir con la cantidad de currículum.

**5.2.-** Los currículum estarán refrendados por los propios postulantes, con una antigüedad no mayor a 30 días previo a la fecha de recepción de ofertas.

**5.3.-** El oferente deberá declarar expresamente en su oferta que cumple con los requisitos mínimos referidos en los literales A y B del numeral 2, del presente Capítulo, cantidad de recursos y cantidad de currículum.

**5.4.-** La insuficiencia o no presentación de la información requerida será causa suficiente para el rechazo de la propuesta.

**5.5.-** La no coincidencia entre lo declarado en la oferta y la información contenida en el sobre confidencial, hará pasible al oferente de su exclusión del Registro de Proveedores de OSE, con la pertinente comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **6.- SUSTITUCION DE RECURSOS**

**6.1.-** Con posterioridad a la adjudicación y antes de la selección a realizarse por la Administración, el adjudicatario podrá presentar nuevos recursos, que deberán cumplir con los requisitos del llamado, si a dicho momento, la nómina original hubiere variado. No obstante, al menos un recurso deberá seleccionarse de la nómina original, pudiendo completarse el resto con los nuevos recursos presentados.

**6.2.-** En caso de que el adjudicatario deba sustituir al trabajador durante el cumplimiento del contrato a expreso pedido de la Administración, deberá hacerlo en el plazo establecido en el numeral 1.6 del presente Capítulo II y atendiendo al nivel de calificación técnica del recurso sustituido.

**6.3.-** En el caso de que el adjudicatario plantee la necesidad de reemplazo del trabajador deberá comunicarlo a la Administración con una antelación no inferior a 30 días.

**6.4.-** En caso de ausencia por cualquier tipo de causa, el recurso deberá ser reemplazado si se prevé una ausencia mayor a 10 días.

**6.5.-** Conjuntamente con la notificación de adjudicación la Administración comunicará el nombre del recurso seleccionado, el que deberá estar prestando servicio en un plazo máximo de 5 días hábiles.

**6.6.-** En general la Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta u error que afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes-usuarios.

## **7.- DE LA FORMA DE COTIZAR**

**7.1.-** Se deberá cotizar un precio hora/hombre dentro del horario laboral establecido.

**7.2.-** Fuera del horario laboral, el precio hora/hombre se pagará el doble del valor cotizado (horas extras). Estas se realizarán por estrictas razones de servicio siendo previamente coordinadas, conforme a lo indicado en el numeral 1.3 del Capítulo II.

**7.3.-** Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta. Todos los tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan al contratista para el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios cotizados y serán de su exclusiva responsabilidad.

**7.4.-** No se admitirán cotizaciones parciales, ni ofertas alternativas o variantes.

## **8.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

**8.1.-** La Administración evaluará las ofertas presentadas teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en éstas especificaciones, las características del servicio cotizado y los antecedentes del oferente.

**8.2.-** Referente al instituto de mejora de ofertas y negociación, rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

## **CAPITULO III**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1.- REQUISITO PARA OFERTAR**

##### **1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR**

**1.1.1.-** Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**1.1.2.-** La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en los módulos de Atención a Proveedores en todo el país o vía internet en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**1.1.3.-** Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento de Recepción de ofertas, no podrán presentar sus propuestas.

#### **2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**2.1.-** Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

**2.2.-** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de O.S.E.- Av. Sarandí 761 en el horario de 9:30 a 16:00 horas o recibirse por CORREO a [kumpierrez@ose.com.uy](mailto:kumpierrez@ose.com.uy) hasta la hora 23:59 del día fijado. A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

**2.3.-** El oferente deberá presentar la Planilla de Méritos de los Postulantes (Anexo II).

#### **3.- DEL PRECIO DE LA OFERTA**

**3.1.-** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

**3.2.-** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

**3.3.-** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

**3.4.-** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

**3.5.-** La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

#### **4.- DE LA MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

#### **5.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**5.1.-** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

#### **6.- DE LA ADJUDICACION**

**6.1.-** La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.

**6.2.-** Previo al inicio del contrato, los funcionarios del área solicitante designados por la Administración, procederán a realizar entrevistas personales con cada uno de los postulantes, a los efectos de evaluar, entre otros aspectos, si el/la aspirante se adecua al perfil de la función a desempeñar, así como profundizar aspectos técnicos propios de la especialidad de la referida función y verificar si la información contenida en el sobre confidencial coincide con la Planilla de méritos de los postulantes (Anexo II).

**6.3.-** Se tendrá en cuenta que la Administración se reserva el derecho de escoger los recursos que estime más adecuados a sus necesidades.

#### **7.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**7.1.-** Además de lo establecido en el numeral 3.1 del presente Capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación.

Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

#### **8.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

**8.1.-** La empresa adjudicataria facturará mensualmente las horas de trabajo efectivamente prestada por su empleado de acuerdo a los precios definidos en su oferta, las cuales serán abonadas a los 60 días de conformadas las mismas por el ordenador correspondiente.

## **9.- DE LA FACTURACION**

**9.1.-** A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275, una vez que la Oficina de Control de Calidad, proporcione el N° de hoja de servicio.

## **10.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**10.1.-** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra.

**10.2.-** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro..

## **11.- DE LAS MULTAS**

**11.1.-** Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus empleados a pedido de la Administración dentro del plazo establecido.
- b) Cuando alguno de los funcionarios no cumpla con el período mínimo exigido de tres meses de prestación de servicio.
- c) Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus empleados, por sustitución, dentro del plazo establecido.

**11.2.-** La multa a aplicar será del 0,1% del precio total del contrato por cada día hábil de incumplimiento.

La acumulación de multas por más del 30% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.

**11.3.-** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

**11.4.-** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.



**12.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
(NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY  
No. 18.251.**

**12.1.-** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**12.2.-** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**12.3.-** Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**12.4.-** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

**13.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

#### **14.- COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69° del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

**ANEXO II**  
**Planilla de Mérito de los Postulantes**

**Requisitos mínimos que deberán cumplir**

Administrativos de Atención Presencial en Rivera y Tranqueras.

<b>Postulante titular No.</b>	<b>Escolaridad (Art. 2.1 A)</b>	<b>Experiencia (Art. 2.1 A)</b>	<b>Currículum (SI/NO)</b>	<b>Información adicional</b>
<b>Postulante Suplente No.</b>	<b>Escolaridad (Art. 2.1 A)</b>	<b>Experiencia (Art. 2.1 A)</b>	<b>Currículum (SI/NO)</b>	<b>Información adicional</b>